

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 157 / 03

Sucre, 30 de Mayo de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el programa de SALUD PRIMER NIVEL dependiente de la Dirección Municipal de Salud y del Gobierno Municipal, en la presente gestión tiene a su cargo 50 puestos médicos de Salud dispersos en toda la mancha de la Ciudad de Sucre y en especial en el área peri urbana, con un profesional médico y una licenciada en enfermería con proyección a la comunidad de esta manera reforzar las campañas educativas y la medicina preventiva. Cada centro o puesto médico presta los servicios de emergencia en primer nivel de salud, donde se captan las pruebas de los exámenes de laboratorio y en que también se tiene una farmacia con medicamentos esenciales (Fondo Rotatorio) para emergencias de pacientes más necesitados y de escasos recursos. Las prestaciones de salud primaria son gratuitas a toda la población necesitada de este servicio.

Los profesionales médicos, perciben un bono mensual de Bs. 1.000 y las Licenciadas en enfermería Bs. 700, con recursos de Coparticipación Popular, desglosado de la siguiente manera: 30% de la partida de Transporte y 70 % Alimentación. La labor que desempeñan lo realizan de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 19:30 y Sábado de 9:00 a 13:00.

Los médicos familiares atienden a 147.500 habitantes o sea al 68% de la población y el SEDES al 32%.

El número de funcionarios es de 25 personas a contrato a partir del 16 de enero hasta el 31 de diciembre del 2003

También, se tiene el programa de Odontólogos Municipales que en la presente gestión cuenta con 12 médicos odontólogos familiares que prestan atenciones en las diferentes unidades juntamente con los médicos familiares. Los cuales no perciben remuneración alguna del municipio, cuyo tarifario por la prestación de sus servicios son sumamente bajos tratando de cubrir solo sus costos operacionales y personales de los profesionales.

Los ambientes que ocupan los médicos familiares son 42 puestos alquilados y presupuestado Bs. 170.00 que están inscritos en el POA 2003

En la presente gestión se ha sistematizado el control del fondo rotatorio para una fiscalización adecuada de la compra y venta de medicamentos de las farmacias populares de las 49 unidades de salud dependientes del Gobierno Municipal (Médicos Familiares), además se está implementando controles que se pondrán en vigencia en la presente gestión tales como: reglamento interno que norme, regule la compra y venta de medicamentos, otro aspecto es que se deberá regular la compra y vencimiento por lo menos de dos años para no tener problemas en los controles internos de revisión.

Desde el mes de junio de 2002 se traspaso el fondo rotatorio del Distrito IV con sus ocho unidades a la G.T.Z.

La Dirección Municipal de Salud contaba con una ambulancia Donada por el Ministerio de Defensa Civil, con el cual la Dirección trasladaba pacientes de las diferentes unidades hacia los centros hospitalarios y el mismo que fue transferido al Hospital de Lajastambo y en sustitución el Ministerio donó dos movilidades uno a Salud del Municipio y el otro a INSALDE, en lo referente a la movilidad donada a Salud fue traspasado a otra repartición del municipio; en este sentido la Dirección Municipal de Salud no cuenta con movilidad para el control y supervisión de los médicos familiares y por las nuevas disposiciones nacionales respecto al SUMI que aumenta la competencia en Salud hasta el área rural.

Las actividades de las DEFENSORÍAS, se iniciaron en el mes de enero del 2003, con la apertura de los cuadernos de registros en cada el D-2, D-3, D-4 y D-5, contando con un

personal base de acuerdo al Código Niño, Niña y Adolescente es decir; Abogados 4, Trabajadoras Sociales 4, y 1 Psicólogo .

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia establece contacto y coordinación con la Brigada de Protección a la Familia, Fiscalía, Juzgado de la Niñez y Adolescencia y PTJ División menores en temas referente cuándo los derechos de la Niñez y Adolescencia son vulnerados.

La Defensoría ha efectuado talleres de Prevención y Promoción sobre los “ Derechos y deberes de los niños, niñas y adolescente” en los distritos de nuestra ciudad, por consiguiente gracias a una buena planificación de coordinación con las Sub Alcaldías, Unidades Educativas permitieron que el derecho al esparcimiento se haga eco en los niños.

Una vez atendidos los casos se hace el seguimiento respectivo a los usuarios/as víctimas de violencia física, psicológica y sexual a cargo de las Trabajadores sociales.

La psicóloga efectúa un trabajo de orientación, terapia a través de sesiones programadas al usuario víctima como también al núcleo familiar.

Las actividades desarrolladas en EDUCACION, son las siguientes:

- Apoyo a los internados de el Chaco, Soncko Chipa y Khochis, con alimentos secos, beneficiando a 260 internos, cumpliendo una ejecución presupuestaria del 33%.
- Se realizo el equipamiento de establecimientos educativos del área urbana (7) y Núcleos del área rural, ejecutándose un 60 % del presupuesto.
- Se atendió a 23 establecimiento en el área urbana y 2 en el área rural, con mejoramiento y mantenimiento de infraestructura, sistema de energía eléctrica y agua potable con una ejecución del 65% de lo presupuestado.
- Apoyo con material de escritorio a los establecimiento del área rural 15, urbana 20 y EPAS.
- Distribución de los productos del Programa de alimentación complementaria (Desayuno Escolar), cubriendo a 39.000 alumnos beneficiarios tanto del área urbana y rural del municipio de Sucre.
- Dentro del componente de Procesos Pedagógicos que consiste en el asesoramiento y ejecución de 18 proyectos: 10 redes y 8 núcleos, se llegó a 5 núcleos con entregas de gastos de inversión y funcionamiento, 1 Red con entregas de gastos de inversión y funcionamiento, 1 Red en proceso de cancelación gastos operativos, 3 núcleos en proceso de cotización y adjudicación por los equipos de gestión, ejecutándose del presupuesto el 15%.
- En infraestructura se encuentra en proceso de licitación la unidad educativa Mariscal Sucre y 4 unidades educativas en procesos de preinversión.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE:

Art 1.- Se instruye al Ejecutivo Municipal lo siguiente:

- a. - El uso exclusivo y devolución del vehículo a la Dirección Municipal de Salud para facilitar el trabajo en beneficio colectivo.
- b. - Implementar equipos de computación; muebles y enseres; material de escritorio y destinar caja chica con su manual y reglamento para gastos en los respectivos seguimientos de diferentes casos de atención en las cinco Defensorías.
- c. - Incorpore en el reformulado presupuesto para mantenimiento y reparación de infraestructura y mobiliarios para las diferentes Unidades Educativas, como consecuencia de los constantes pedidos a la Dirección de Educación Municipal.

Art. 2.- La Señora Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL